



RESOLUCIÓN N° 280
(Septiembre 16 de 2019)

“Por la cual se adiciona la Resolución No 234 del 8 de agosto de 2019.”

La Gerente (e) de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, en uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Acuerdo 004 de 2016, por el Decreto Municipal 457 de 2019, la Resolución 234 de 2019; en aplicación a lo dispuesto en Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005 y el Decreto 1085 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 234 de agosto 8 del año en curso, se modificó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de empleados de esta entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo dispone:

“2.2.2.6.1, Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)

Que mediante concepto suscrito por parte de los abogados contratistas con funciones de apoyo y asesoría jurídica a la Oficina de Talento Humano de esta entidad, fue comunicada en respuesta a solicitud procedente de Gerencia, la necesidad de modificar el manual de funciones y requisitos laborales para el cargo de Jefe de Oficina de Recursos Financieros, expresando textualmente: **“al efectuar una revisión de la naturaleza general de funciones, el propósito principal, la descripción de funciones esenciales, las contribuciones individuales, los conocimientos básicos esenciales, así como la descripción de funciones esenciales, descritas en la Resolución No 234 de agosto 8 de la presente anualidad; se estima ajustado al marco legal, incluir el requisito de estudio de título profesional en Finanzas, por pertenecer a la misma disciplina académica del núcleo básico del conocimiento preestablecido dentro de los requisitos de estudios enlistados para el cargo respectivo.”**

Que de conformidad con los argumentos jurídicos expuestos, es procedente adicionar al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, unos núcleos básicos de conocimiento en los requisitos de estudio del empleo de Jefe de Oficina,



Código 006, Grado 15, ubicado en la oficina de Recursos Financieros de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el artículo quinto de la Resolución No 234 del 8 de agosto de 2019, "Por la cual se establece modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta personal", unos núcleos básicos del conocimiento como requisitos de estudio en el siguiente empleo:

Jefe de Oficina, Código 006, Grado 15, ubicado en la oficina de Recursos Financieros.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Contaduría, Economía, Administración y/o en Finanzas.	Dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
--	--

Título de Postgrado en Administración Contaduría, Economía, Administración y/o en Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener incólumes los requisitos restantes mencionado en el presente acto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente la Resolución No 234 de agosto 8 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORNELLA FIORENTINO CASADIEGO
Gerente (e)

Proyectó, Javier Castro Povea - Abogado Externo.

VoBo. Elvia Barrera - Contratista